



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría         en Materia Financiera</b>	<b>11</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	18
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>19</b>
A. Conclusiones	19
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>19</b>
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	20
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	21
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>30</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 15 de marzo de 2018, con oficio No. OPD-Q.R.DG-405-2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 1999, tomo I, número 4, quinta época, el Ejecutivo del Estado creó el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en la capital del estado, el cual puede establecer planteles en cualquier municipio o localidad contando en todo momento con la aprobación que emita la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-44**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$234,900,473.75

**Población Objetivo:** \$126,463,941.91

**Muestra Auditada:** \$110,449,801.04

**Representatividad de la Muestra:** 87.34%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$108,436,531.84, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$22,969,368.62	\$22,969,368.62	\$7,439,481.75	32.39%	32.39%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	211,378,515.86	103,010,319.29	103,010,319.29	48.73%	100.00%
Otros Ingresos y Beneficios	552,589.27	484,254.00	0.00	0.00%	0.00%
<b>Totales</b>	<b>\$234,900,473.75</b>	<b>\$126,463,941.91</b>	<b>\$110,449,801.04</b>	<b>47.02%</b>	<b>87.34%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## **E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones en el área de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas y en las Jefaturas de Proyecto de Servicios Administrativos de los planteles “Jesús Martínez Ross”, “Felipe Carrillo Puerto”, “Playa del Carmen”, “Cozumel”, “Cancún I”, “Cancún II” “Cancún III” y “Cancún IV” del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **3** Recomendaciones las cuales fueron atendidas en su totalidad.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Homologación de los registros contables de los ingresos por servicios			X		N.A.
2	Homologación de los registros contables de los ingresos por donativos			X		N.A.
3	Servicios de renta de cafetería y servicios de renta de papelería			X		N.A.
<b>Totales</b>		-	-	3	-	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Homologación de los registros contables de los ingresos por servicios.	Presentan oficio número OPD.Q.R./JPSA/86/2018 en donde anexan oficio No. DG/JPSA/1569/2018 donde se instruye atender la recomendación a la Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos.	N.A.	Atendida
2	Homologación de los registros contables de los ingresos por donativos	Presentan oficio número OPD.Q.R./JPSA/86/2018 en donde anexan oficio No. DG/JPSA/1569/2018 donde se instruye atender la recomendación a la Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos.	N.A.	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
3	Servicios de renta de cafetería y servicios de renta de papelería	Presentan oficio número OPD.Q.R./JPSA/86/2018 en donde anexan oficio No. DG/JPSA/1569/2018 donde se instruye atender la recomendación a la Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos.	N.A.	Atendida

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-45**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo** se ejerció y registró en su Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$268,920,601.67

**Población Objetivo:** \$171,710,101.12

**Muestra Auditada:** \$103,978,024.48

**Representatividad de la Muestra:** 60.55%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, por la cantidad de \$97,210,500.55 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$226,298,041.00	\$135,332,329.79	\$75,357,988.41	33.30%	55.68%
Materiales y Suministros	7,390,170.26	5,869,714.26	3,358,599.55	45.45%	57.22%
Servicios Generales	29,951,166.45	25,226,833.11	19,980,212.56	66.71%	79.20%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,281,223.96	5,281,223.96	5,281,223.96	100.00%	100.00%
<b>Totales</b>	<b>\$268,920,601.67</b>	<b>\$171,710,101.12</b>	<b>\$103,978,024.48</b>	<b>38.66%</b>	<b>60.55%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en las áreas de Coordinación de Contabilidad y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y en las Jefaturas de Proyecto de los Planteles “Jesús Martínez Ross”, “Felipe Carrillo Puerto”, “Playa del Carmen”, “Cozumel”, “Cancún I”, “Cancún II” “Cancún III” y “Cancún IV” del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.**

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **10** observaciones, de las cuales 2 son financieras pendientes de solventar; se promovió 1 observación de cumplimiento no solventada; se determinaron 3

recomendaciones, siendo atendidas en su totalidad; y 4 son solicitudes de aclaración, las cuales 3 se solventaron y 1 cambia a pliego de observaciones no solventada.

## A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.		X			N.A.
2	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.				X	N.A.
3	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.				X	N.A.
4	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.				X	N.A.
5	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	X				\$ 713,935.83
6	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	X				231,000.00
7	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera en virtud de tener sobre ejercicio.		X			N.A.
8	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.			X		N.A.
9	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información. Falta de			X		N.A.

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
	Notas a Estados Financieros. Falta información de gestiones de Cuentas por Cobrar.					
10	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información. Falta de Notas a Estados Financieros. Falta Gestiones de Cuentas por Pagar.			X		N.A.
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>\$ 944,935.83</b>

F: Financiera      C: Cumplimiento      R: Recomendación      SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	\$ 713,935.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 713,935.83	
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	231,000.00	0.00	0.00	231,000.00	
<b>Totales</b>	<b>\$ 944,935.83</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 944,935.83</b>	

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Falta de autorización o justificación de las erogaciones</p> <p>Se observan cargos a la partida "1711" estímulos por productividad por \$16,508,119.18 que no se encontraban presupuestados y fueron ejercidos sin presentar acta de la H. Junta Directiva en donde se apruebe la aplicación de dicho estímulo, así mismo la entidad no presentó dentro de su cuenta pública las pólizas que sustentan dicha erogación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable incumplimiento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo,.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 17, 42, 49 fracción II y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>La entidad indica mediante oficio OPD.Q.R./JPSA/87/2018 de fecha 3 de octubre mediante el cual se justifican que en el tabulador de sueldos de mandos medios no ha sufrido incremento desde 2003 por esta razón se establece el otorgamiento de la percepción denominada complemento de sueldo.</p> <p>La observación cambia a pliego de observaciones (cumplimiento) no solventada por que el registro al gasto no se apegó a lo establecido en las siguientes leyes: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como al Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Artículo 8 fracción III del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.			
2	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio OPD-QR-G-1091/2018 dirigido a Secretaría de Finanzas y Planeación en el cual solicitan ampliación para cubrir este impuesto.	N.A.	Solventada
3	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio OPD-QR-G-1091/2018 dirigido a Secretaría de Finanzas y Planeación en el cual solicitan ampliación para cubrir esta cuota.	N.A.	Solventada
4	Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio OPD-QR-G-1571/2018 dirigido al Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Quintana Roo en donde mencionan las medidas en proceso para dar	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		solución al ISR pendiente de enterar.		
5	<p>Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos</p> <p>Pagos no considerados en el contrato.</p> <p>El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, le adjudicó al proveedor C. María de los Ángeles Campos Alcocer el servicio de vigilancia de todos los planteles y la dirección general, mediante el procedimiento de licitación pública nacional, el cual derivó en la elaboración del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. DG/JPSA/RM/LIC/001/2017 por \$2,120,638.66.</p> <p>Se observa que el Colegio llevó a cabo operaciones fuera de lo establecido en el contrato antes mencionado por un importe de \$713,935.83, sin presentar alguna modificación contractual que ampare dichas operaciones.</p> <p>Adicionalmente, se observa que en el soporte presentado como parte de la comprobación del gasto en mención, no se anexó la relación en original del personal que contrató el proveedor en el período de la prestación del servicio para cada uno de los edificios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, así mismo, no se presentó en algunos casos el registro de asistencia en original del personal que prestó el servicio de vigilancia donde debió registrar su horario de entrada,</p>	<p>La entidad envía Oficio No. DG/JPSA/088/2018 de fecha 5 de octubre de 2018, en el cual presentan convenio modificatorio por \$335,290.76 quedando con un monto total de \$2,430,852.80. Presentan contrato No. CONALEP/QROO/AD-001BIS/2017 POR \$192,489.98 por el período comprendido del 16 de enero al 16 de febrero.</p> <p>De igual manera se hicieron pagos extraordinarios debido a las necesidades de cada uno de los planteles derivados de los días de asueto otorgado por el Gobierno del Estado.</p> <p>Se mantiene la observación de pliego de observaciones (financiera) no solventada debido a que no presentaron los documentos que amparen los gastos efectuados fuera de contrato.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada \$713,935.83



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>salida y firma diaria, todo ello validado por la jefatura de proyecto de servicios administrativos de los planteles y de la dirección general, según sea el caso.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$713,935.83 (Son: Setecientos Trece Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 83/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.            Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.            Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.            Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. DG/JPSA/RM/LIC/001/2017.</p>			
6	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	La entidad envía Oficio No. DG/JPSA//088/2018 de fecha 5	Pliego de Observaciones	No Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Incumplimiento contractual.</p> <p>Se observa la falta de cumplimiento contractual en la adquisición de mobiliario para equipar las aulas de los planteles del CONALEP, la cual no se llevó a cabo de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación y en el contrato, debido a que se acordó entregar los bienes en los planteles del CONALEP en el periodo comprendido del 25 de marzo al 24 de abril de 2017, y derivado de la verificación física efectuada al mobiliario adquirido y entregado en los planteles de Cancún I, Cancún II, Cancún III, Playa del Carmen, Cozumel y Chetumal, se constató que la recepción de las sillas se llevó a cabo en las siguientes fechas;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancún I el 5 de agosto de 2017;</li> <li>• Cancún II el 29 de agosto de 2017;</li> <li>• Cancún III, el 01 de agosto de 2017;</li> <li>• Playa del Carmen el 01 de septiembre de 2017;</li> <li>• Cozumel en dos exhibiciones 11 y 20 de septiembre de 2017; y</li> <li>• Chetumal en la primera entrega, a mediados de octubre de 2017, y en la segunda entrega, 02 de mayo de 2018.</li> </ul> <p>Así mismo, se puede observar que en los planteles antes señalados no se elaboraron las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos, se encontraron sillas en mal estado y sin que cumplan las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.</p>	<p>de octubre de 2018 mediante el cual anexan oficio No. OPD-Q.R-DG-1572/2018 ENVIADO A LA AFIANZADORA Sofimex, S.A. para la aplicación de la fianza No. 2084707, para subsanar la observación por penas convencionales no aplicadas en su momento.</p> <p>Se mantiene la observación de pliego de observaciones (financiera) no solventada debido a que las entregas de los artículos adquiridos se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el contrato sin aplicar la penas convencionales por parte del CONALEP.</p>		\$231,000.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$231,000.00 (Son: Doscientos Treinta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Punto 1.10 las bases de la licitación. Cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Octava, Novena y Décima del contrato de adquisición de mobiliario de equipo para las aulas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo No. DG/JPSA/RM/LIC/002/2017.</p>			
7	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de tener sobre ejercicio.</p> <p>Análisis Presupuestal.</p>	<p>Oficio OPD-QR-DG-1883-217 Dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación en donde se informa la insuficiencia presupuestal del ejercicio 2017 e incumplimiento de las obligaciones con terceros</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventada</p>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Derivado del análisis presupuestal llevado a cabo, se determinó que el CONALEP gastó en mayor cantidad comparado con su presupuesto autorizado, obteniendo con ello un sobrejercicio de \$38,308,236.59 derivado principalmente del Capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>Se observa que el CONALEP no se apegó a la disciplina presupuestaria que obliga a las dependencias del sector público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con apego a la normatividad a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$38,308,236.59 (Son: Treinta y Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 59/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p><b>Disposición Infringida</b></p> <p>Artículos 17, 42, 49 fracción II y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>institucionales, también se piden recursos para regularización de plazas con el fin de no continuar con déficit.</p> <p>La observación se mantiene como cumplimiento no solventada por que el registro al gasto no se apegó a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.			
8	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio No. Dg/jpsa/1584/2018 dirigido a la jefa de proyecto de Servicios Administrativos para atender las recomendaciones.	N.A.	Atendida
9	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información. Falta de Notas a Estados Financieros. Falta información de gestiones de Cuentas por Cobrar.	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio No. Dg/jpsa/1584/2018 dirigido a la jefa de proyecto de Servicios Administrativos para atender las recomendaciones.	N.A.	Atendida
10	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información. Falta de Notas a Estados Financieros. Falta Gestiones de Cuentas por Pagar.	La entidad indica mediante oficio No. OPD.Q.R./JPSA/85/2018 de fecha 3 de octubre en el cual anexan oficio No. Dg/jpsa/1584/2018 dirigido a la jefa de proyecto de Servicios Administrativos para atender las recomendaciones	N.A.	Atendida



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 14 de Febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-44**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-45** denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**